

## Anexo 1

# 2do CONCURSO DE DRAMATURGIA PATAGÓNICA IUPA FCP 2023



## REGLAMENTO

### **MARCO GENERAL**

El Instituto Universitario Patagónico de las Artes (en adelante IUPA) y Fundación Cultural Patagonia (en adelante FCP) llaman a concurso a autores, dramaturgos argentinos residentes en la región Patagonia (La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) a fin de contribuir al fomento de la creación de obras dramáticas de teatro.

### **OBJETIVOS**

Reconocer, valorar y premiar la producción regional de dramaturgia.

### **ARTÍCULO 1º - CONVOCATORIA**

Se abrirá una convocatoria dirigida a autores, dramaturgos patagónicos a fin de contribuir a la creación de obras de dramaturgia.

### **ARTÍCULO 2º - INSCRIPCIÓN**

La convocatoria se realizará desde el lunes 5 de junio al viernes 14 de julio de 2023. La inscripción deberá realizarse online en <https://forms.gle/XPeg486ZwWZmwM31A>. Los interesados deberán completar el formulario con sus datos personales y subir el archivo de la obra de dramaturgia a concursar.

### **ARTÍCULO 3º - PREMIOS**

Se establecen los siguientes premios:  
- Un Primer Premio de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000)  
El Jurado podrá otorgar menciones.

### **ARTÍCULO 4º - REQUISITOS**

- La temática de la obra será libre.
- Las obras deberán permanecer inéditas hasta la fecha de publicación de los ganadores.
- No se aceptarán obras escritas por más de un autor.
- La presentación deberá efectuarse con seudónimo (un nombre de fantasía que no haga referencia al nombre real).
- Deberá presentarse escrita en idioma nacional, en formato PDF, en páginas tamaño A4, tipografía Times New Roman de 12 puntos, con interlineado 1,5.
- El nombre del archivo estará integrado por el título de la obra y el seudónimo correspondiente.
- IUPA y FCP estiman conveniente que los postulantes al presente concurso inscriban la obra a concursar en la Dirección Nacional del Derecho de Autor (no es obligatorio).



INSTITUTO  
UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO  
DE LAS ARTES



FUNDACIÓN  
CULTURAL  
PATAGONIA

## ARTÍCULO 5º - RESTRICCIONES

Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en IUPA y en FCP. No podrán participar los artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro del Directorio de IUPA o FCP.

## ARTÍCULO 6º - JURADO

La selección de las obras estará a cargo de un jurado designado por IUPA y FCP, a esos efectos, compuesto por Ana Alvarado, Maite Aranzabal y Verónica Martínez Durán. Las integrantes del jurado darán a conocer su dictamen el día sábado 26 de agosto de 2023, cuarenta y siete (47) días posteriores al cierre del concurso. En tal sentido, se confeccionará un acta con la nómina de ganadores que será elevada a IUPA y FCP para su consideración y aprobación.

## ARTÍCULO 7º - RESULTADOS

- Los resultados del concurso serán publicados en redes sociales y sitios de IUPA y FCP, así como también en medios de comunicación regionales.
- Una vez publicados los resultados, IUPA y FCP notificarán a los ganadores.
- La persona premiada manifestará por escrito su aceptación al premio dentro de los DIEZ (10) días de la notificación correspondiente vía mail a finanzas@fcp.org.ar , por correo postal o personalmente a IUPA.
- Quien obtenga el premio deberá tener actualizada su situación frente a la AFIP.
- La persona ganadora recibirá el importe del premio mediante transferencia bancaria, dentro de los diez (10) días de presentada la documentación para el pago. Para ello, deberá notificar por escrito el número de su Cuenta Bancaria Única (CBU), el CUIT y/ o CUIL a finanzas@fcp.org.ar

## ARTÍCULO 8º - DIFUSIÓN DE LOS GANADORES

Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en este Concurso, los postulantes prestan su conformidad, en caso de resultar premiados, para que se difunda su nombre y el título de la obra, como asimismo una sinopsis de la misma, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine IUPA y FCP por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

## ARTÍCULO 9º - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE REPRODUCCIÓN

Los postulantes autores de las obras premiadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723.

## ARTÍCULO 10º - DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor legítimo de la obra. Los postulantes garantizarán la indemnidad a IUPA y FCP frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.



INSTITUTO  
UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO  
DE LAS ARTES



FUNDACIÓN  
CULTURAL  
PATAGONIA

### **ARTÍCULO 11° - DERECHOS DE IMAGEN**

Los ganadores autorizan a IUPA y FCP a utilizar material e información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones — y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas, de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor. Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual. En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor.

### **ARTÍCULO 12° - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO**

El solo hecho de presentarse a esta convocatoria implica por parte de los concursantes, el conocimiento y aceptación de las normas establecidas en este reglamento.

### **ARTÍCULO 13° - IMPREVISTOS**

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el jurado designado para el concurso por IUPA y FCP.